

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: HECTOR AUUSTO JIMENEZ ARBELAEZ
CAUSANTE: CLARA INES ARBELAEZ PATIÑO
RADICACION: 76001-4003005-2018 – 00401-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con surtido el traslado de la aclaración al trabajo de partición. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 08 de junio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Tramite No. 843

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo en fecha 28 de enero de 2020 no se formuló objeción alguna y aprobado como lo fue la relación de bienes allegada por el apoderado demandante, se decretará la partición requiriendo a aquel para que allegue el trabajo de partición.

RESUELVE:

DECRÉTESE la partición de los bienes involucrados en esta sucesión, para el efecto se le reconoce al apoderado demandante la calidad de partidor, quien deberá aportar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 092 de hoy 9 DE JUNIO DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ. Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14b44be23f57e5c4f707590e213127bb3e1d151bdb7d2bb02fd196026bb954e**
Documento generado en 08/06/2021 01:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>